

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:50 CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE MAYO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON, FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/08/2025 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. ALOIS ÁLVAREZ SOLDEVILLA; ANA MARÍA IZQUIERDO SEGURA; JOSUÉ SAÚL SILOS RODRÍGUEZ Y LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN CONTRA DE: el acuerdo CG/2025/ABR/65 aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que determina el proceso de división y asignación de cargos y materias para el proceso electoral local extraordinario 2025, para la elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 02 dos de mayo del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4º párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5º de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **se acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido, a las 20:59 veinte horas con cincuenta y nueve minutos del día 01 primero de mayo del año en curso, **cédula de notificación electrónica**, remitidas por el actuario adscrito a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, Lic. Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, por medio del cual notifica a este Órgano Jurisdiccional Local, el **acuerdo** emitido por **Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch**, de fecha 01 primero de mayo de la presente anualidad, derivado del expediente **SM-AG-13/2025**, por cual se da trámite a diverso escrito denominado *queja por omisión en la resolución del procedimiento electoral*, interpuesto por **Alois Álvarez Soldevilla**, con las comunicaciones oficiales y documentación de cuenta se ordenan glosar al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

SEGUNDO. Se tiene a la **Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, por notificando a esta instancia local, el acuerdo de fecha 01 primero de mayo de 2025 dos mil veinticinco, dictados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SM-AG-13/2025**, presentado por **Alois Álvarez Soldevilla**, por medio del cual promueve: “*queja por omisión en la resolución del procedimiento electoral*”, con motivo del cual se ordena requerir a este tribunal local lo siguiente:

Requerimiento. *Envíese a la autoridad responsable copia del escrito de demanda para que de manera inmediata: i. lo publicite y ii. remita las constancias respectivas. Lo anterior, sin perjuicio de que, transcurrido el plazo de publicación, remita la razón de retiro respectiva y, en su caso, los escritos de tercerías que se presenten. Asimismo, se solicita atentamente que, en el escrito en el que se desahogue este requerimiento, se mencione la clave del presente expediente federal. [...]*”

TERCERO. En cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17, y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electora, **hágase del conocimiento público** la interposición del escrito de *queja por omisión en la resolución del procedimiento electoral*, **mediante cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal durante el

plazo de 72 setenta y dos horas, a fin de que, dentro del plazo antes señalado, los terceros interesados comparezcan mediante los escritos que consideren pertinentes.

CUARTO. Una vez que transcurran los plazos legales a que contrae la normativa electoral, **remítase** con carácter devolutivo a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con residencia en Monterrey, Nuevo León, **el expediente del Recurso de Revisión** identificado con la clave **TESLP/RR/08/2025 y acumulados**, así como el informe circunstanciado que se rinda por conducto de la Magistratura Instructora en el presente asunto.

QUINTO. Fenecido el plazo legal de publicitación del medio de impugnación que indica los artículos 17, numeral I, inciso b), y 91 punto 1, de la Ley General, y previa certificación que se asiente por la Secretaría General de Acuerdos y copia certificada que se deje en este Tribunal, remítanse, en su caso, los escritos de los terceros interesados, y demás documentos que se hayan acompañado a los mismos, mediante servicio de mensajería, por considerarse la vía más expedita para tal efecto.

Notifíquese y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.